

Secretaría de Desarrollo Social**Erogaciones por Servicios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-20100-02-0259

259-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la contratación de servicios para comprobar que los recursos se adjudicaron, ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	2,578,911.5
Muestra Auditada	925,265.2
Representatividad de la Muestra	35.9%

Del total ejercido en el capítulo 3000 "Servicios Generales" por 2,578,911.5 miles de pesos, se revisaron 925,265.2 miles de pesos que representan el 35.9% del total, integrados por las partidas presupuestales y montos siguientes:

UNIVERSO Y MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Partida Presupuestal	Ejercido	Importe Revisado
32502 "Arrendamiento de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"	172,331.0	158,956.4
33801 "Servicios de Vigilancia"	42,932.9	28,963.5
33901 "Subcontratación de servicios con terceros"	815,669.2	576,408.8
33903 "Servicios Integrales"	100,482.1	95,536.5
36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"	531,642.0	65,400.0
Otras 60 Partidas de Gasto	915,854.3	0.0
Total	2,578,911.5	925,265.2

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, contratos y convenios seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las atribuciones establecidas en su Reglamento Interior del 8 de septiembre de 2014, a la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

I. Fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas siguientes: a) Combate efectivo a la pobreza; b) Atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y c) Atención a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores y de las personas con discapacidad;

II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;

III. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando, en todo momento, propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;

IV. Fomentar las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil, y

V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, y de los sectores social y privado, que se deriven de las acciones e inversiones convenidas en los términos de este artículo, entre otros.

Para lograr lo anterior, como toda entidad pública, se deben contratar servicios que le ayuden a cumplir con sus atribuciones y objetivos, los cuales deben enfocarse al desarrollo de sus distintos programas presupuestales con el fin de dar cumplimiento a sus metas anuales.

Resultados

1. Durante el ejercicio 2016, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) estableció las atribuciones en materia de programación y presupuesto, y recursos materiales en los artículos 28 y 29 del Reglamento Interior de la SEDESOL, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de agosto de 2012, con última reforma publicada en el DOF el 8 de septiembre de 2014.

También se constató que la estructura orgánica de la SEDESOL, con vigencia a partir del 9 de septiembre de 2014, fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el 31 de octubre de 2014, conforme a la estructura básica del Reglamento Interior de la SEDESOL.

Además, se comprobó que el Manual de Organización General de la SEDESOL, vigente en 2016, fue autorizado el 20 de febrero de 2015 por la titular de la citada dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de julio de ese mismo año, el cual contiene las funciones y atribuciones de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales.

Respecto del Manual de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Programación y Presupuesto, se constató que durante 2016 se contó con tres manuales; el primero, con vigencia al 15 de enero de 2016; el segundo, con vigencia del 16 de enero al 6 de diciembre de 2016 y el tercero, con vigencia a partir del 7 de diciembre de 2016, que es congruente con la estructura orgánica de la SEDESOL del 9 de septiembre de 2014 y con el Reglamento Interior vigente en 2016. Este último manual fue inscrito en el Registro de

Instrumentos Normativos de la SEDESOL el 15 de febrero de 2017, publicado en la normateca de la dependencia el 24 de febrero de 2017 y difundido en la página electrónica <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>.

Referente al Manual de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Materiales, se verificó que esa dirección general contó con dos manuales; el primero, con vigencia al 28 de junio de 2016, y el segundo, con vigencia a partir del 29 de junio de 2016, el cual es congruente con la estructura orgánica de la SEDESOL del 9 de septiembre de 2014 y con el Reglamento Interior vigente en 2016. Este último manual fue inscrito en el Registro de Instrumentos Normativos de la SEDESOL el 20 de julio de 2016, publicado en la normateca de la dependencia el 15 de agosto de 2016 y difundido en la página electrónica <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>, en cumplimiento de la normativa.

2. Se constató que mediante el oficio número 307-A.-4901 del 11 de diciembre de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario, adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicó al Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) su presupuesto original autorizado y calendarizado para el ejercicio fiscal 2016 por 109,371,909.0 miles de pesos; la comunicación a las unidades responsables de la SEDESOL se realizó el 18 de diciembre de 2015.

Asimismo, se conoció que el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2016 reportó un presupuesto autorizado por 109,371,909.0 miles de pesos con adiciones por 16,953,438.7 miles de pesos, ampliaciones por 138,187,938.0 miles de pesos y reducciones por 158,299,267.6 miles de pesos, que dieron como resultado un presupuesto modificado de 106,214,018.1 miles de pesos, economías por 2,130.7 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 106,211,887.4 miles de pesos, el cual coincidió con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

En el análisis de las adecuaciones presupuestales del capítulo 3000, sin considerar a los órganos administrativos desconcentrados y descentralizados, se comprobó que la SEDESOL reportó un presupuesto autorizado por 676,588.0 miles de pesos; adiciones por 1,880,232.8 miles de pesos; ampliaciones por 4,570,830.7 miles de pesos, y reducciones por 4,548,726.5 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado de 2,578,925.0 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 2,578,911.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPÍTULO 3000

(Miles de pesos)

Capítulo	Presupuesto Original (a)	Adiciones	Ampliaciones	Reducciones	Presupuesto Modificado (b)	Variación (c) = (b)/(a)	Presupuesto Ejercido	Economías
3000 Servicios Generales	676,588.0	1,880,232.8	4,570,830.7	4,548,726.5	2,578,925.0	381.2%	2,578,911.5	13.5

FUENTE: Sistema de Contabilidad y Presupuesto al cierre de 2016.

Como se señala en el cuadro anterior, el presupuesto asignado a dicha dependencia en el ejercicio 2016 aumentó en 381.2% equivalente a 1,902,337.0 miles de pesos, por lo que las previsiones de gasto para el capítulo 3000 "Servicios Generales" realizadas por la SEDESOL para la integración del Presupuesto de Egresos correspondiente a 2016 no consideraron la

totalidad de los servicios que requiere la SEDESOL y/o compromisos previamente establecidos.

Asimismo, los movimientos referidos se encuentran sustentados en los oficios de adecuación presupuestaria internos y externos correspondientes, los cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la SHCP. Por otra parte, el presupuesto ejercido por 2,578,911.5 miles de pesos consideró 13.5 miles de pesos de economías derivadas de las partidas 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales".

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada señaló que respecto de los programas presupuestarios de las modalidades S y U que cuentan con gastos indirectos, de conformidad con el Oficio núm. OM/DGPP/410.20.0019/2017 de fecha 16 de agosto de 2016 suscrito por el Director de Programación Presupuestación, el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio 2016 estableció, en el numeral 24, que se debería presupuestar dichos gastos en las partidas del concepto de gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones", y en el transcurso del ejercicio, para la aplicación de dichos gastos indirectos, deberá realizarse el traspaso a las partidas de gasto distintas del capítulo 4000; es así que las ampliaciones netas al capítulo 3000 tuvieron su origen en el capítulo 4000 de los programas presupuestarios de modalidad "S" y "U".

También proporcionó copia del Oficio Circular de fecha 5 de septiembre de 2017, con el cual el Director General de Programación y Presupuesto solicitó a las Unidades Administrativas de la SEDESOL fortalecer sus mecanismos de control y seguimiento para el desarrollo de sus actividades que permitan garantizar que las previsiones y ejercicio del gasto público se realicen conforme a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante, no proporcionó evidencia que acredite que las ampliaciones del capítulo 3000 provengan de disminuciones del capítulo 4000 ni de las acciones a implementar por las áreas para garantizar que las previsiones y ejercicio del gasto público se realicen conforme a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual el resultado persiste.

16-0-20100-02-0259-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que las previsiones de gasto público de los recursos del Capítulo 3000 "Servicios Generales" para el desarrollo de las actividades de la dependencia, se realicen de manera eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. Con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) relativas a los gastos devengados del capítulo 3000, se constató que la SEDESOL solicitó el pago a la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante 20,058 CLC por un total de 2,613,587.5 miles de pesos; asimismo, emitió oficios de rectificación en aumento por 12,992.4 miles de pesos y registró reintegros en la TESOFE por 47,668.4 miles de pesos, de lo cual resultó un presupuesto

ejercido, sin considerar a los órganos administrativos desconcentrados y descentralizados, por 2,578,911.5 miles de pesos, importe que coincide con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2016 y con el analítico de egresos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, como se muestra en el cuadro siguiente:

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS EMITIDAS POR LA SEDESOL DEL CAPÍTULO 3000
(Miles de pesos)**

Concepto	Cuentas por Liquidar Certificadas (a)	Estado del Ejercicio del Presupuesto (b)	Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016 (c)	Diferencias (d)=(a)-(b)-(c)
Presupuesto original autorizado		676,588.0	676,588.0	0.0
Cuentas por Liquidar Certificadas	2,613,587.5			
Oficios de rectificación	12,992.4			
Reintegros	47,668.4			
Modificaciones netas (1)		1,902,323.5	1,902,323.5	
Presupuesto ejercido	2,578,911.5	2,578,911.5	2,578,911.5	0.0

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas; Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2016; Estado del Ejercicio del Presupuesto 2016, y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016.

(1) Incluye adiciones; ampliaciones; reducciones y economías presupuestales.

Al respecto, con la revisión de 302 CLC por 925,265.2 miles de pesos, con excepción de lo que se menciona en resultados posteriores, se constató que éstas se emitieron considerando el número de folio, la fecha de expedición y de pago, la clave presupuestaria, el beneficiario, el concepto, el importe y las firmas electrónicas, y se sustentaron en las instrucciones de pago y facturas correspondientes; asimismo, se registraron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en cumplimiento de la norma.

4. Durante el ejercicio 2016, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) operó con un Manual de Integración y Funcionamiento desactualizado que incluyó, como vocales, a los titulares de las subsecretarías de Prospectiva, Planeación y Evaluación, y de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, áreas inexistentes en la estructura básica del Reglamento Interior de la SEDESOL vigente en 2016; al respecto, el ente fiscalizado proporcionó el Acuerdo número CAAS SEDESOL No.- 019/2017, del 24 de marzo de 2017, con el que dicho órgano colegiado autorizó la actualización de su Manual de Integración y Funcionamiento, el cual considera un total de seis miembros, todos ellos incluidos en la estructura orgánica vigente en el 2016; sin embargo, el número total de miembros del comité no es impar como lo establece la normativa.

Al respecto, mediante el oficio del 27 de junio de 2017, el C. Secretario de Desarrollo Social designó a la Directora General de Procesos y Estructuras Organizacionales de la SEDESOL como Vocal Titular del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con lo cual el citado órgano colegiado funcionará con un total de 7 miembros; sin embargo, no se realizó la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo CAAS/SEDESOL No. 033/2017 correspondiente a la octava sesión ordinaria del 31 de

agosto de 2017, mediante el cual se sometió a la aprobación del CAAS la reestructuración en la integración de éste, mediante la exclusión de alguno de sus miembros actuales; no obstante no se proporcionó la integración definitiva ni la evidencia documental de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del CAAS.

Asimismo, se conoció que en las sesiones sexta y primera ordinarias celebradas por el CAAS el 23 de diciembre de 2015 y 29 de enero de 2016, respectivamente, se emitieron los acuerdos mediante los cuales se aprobó el calendario de sesiones ordinarias de dicho comité, se determinaron los rangos de los montos máximos de contratación para el ejercicio fiscal 2016, y se revisó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) para el ejercicio fiscal 2016, previo a su publicación en el sistema CompraNet, en cumplimiento de la normativa.

También, se constató que en el PAAAS se incluyó la contratación de los servicios objeto de revisión de “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos”, “Servicios de Vigilancia”, “Subcontratación de servicios a terceros”, “Servicios Integrales”, y “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”.

Además, se comprobó que los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de las contrataciones se presentaron en el CAAS de la SEDESOL en las sesiones ordinarias inmediatas posteriores a la conclusión de los trimestres, y que el responsable de la contratación envió los informes mensuales relativos a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior al Órgano Interno de Control en la SEDESOL, en cumplimiento de la normativa.

16-0-20100-02-0259-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social actualice y difunda su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría, en el cual se establezca la integración del Comité referido de manera impar, conforme lo establece la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

5. Se constató que el gasto objeto de revisión por 925,265.2 miles de pesos, se realizó al amparo de 14 contratos y dos convenios, de los cuales seis contratos y un convenio se suscribieron en años anteriores a 2016, y los restantes ocho contratos y un convenio se formalizaron durante el ejercicio 2016, como se muestra en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS 2016

Partidas de gasto seleccionadas	Monto ejercido revisado (miles de pesos)	Contratos o convenios suscritos en años anteriores a 2016	Contratos o convenios formalizados en el ejercicio 2016			
			Licitación Pública	Adjudicación directa		
				Art. 1	Art. 41	Art. 42
32502 Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos	158,956.4	2	1		1	
33801 Servicios de Vigilancia	28,963.5	1				
33901 Subcontratación de servicios con terceros	576,408.8	3 (1)			1 (2)	
33903 Servicios integrales	95,536.5	1	3			
36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	65,400.0				2	1
Totales	925,265.2	7	4	1	3	1

FUENTE: Contratos proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL.

(1) Dos corresponden a contratos y uno a un Convenio de Colaboración formalizado con BANSEFI.

(2) Corresponde a un Convenio de Coordinación formalizado con la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Cabe señalar que el importe seleccionado para revisión del capítulo 3000 corresponde a erogaciones efectuadas con cargo en los programas presupuestales M001 "Actividades de Apoyo, Administrativo"; P002 "Promoción y evaluación de la política de desarrollo social y comunitario, la participación y la cohesión social "; S017 "Programa de Fomento a la Economía Social"; S061 "Programa 3 x 1 para Migrantes"; S065 "Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas"; S071 "Programa de Empleo Temporal (PET)"; S174 "Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras"; S176 "Pensión para Adultos Mayores"; S241 "Seguro de vida para jefas de familia", y U009 "Comedores Comunitarios".

Como se señaló anteriormente, de los contratos y convenios formalizados en 2016, cuatro derivan del procedimiento de licitación pública; cuatro del procedimiento de adjudicación directa al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y uno sustentado en el artículo 1 de dicho precepto legal, con cuyo análisis, con excepción de lo señalado en párrafos posteriores, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los adjudicó conforme a los criterios, requisitos y procedimientos de contratación de licitación pública y adjudicación directa previstos en la normativa en materia de adquisiciones; que los instrumentos jurídicos celebrados con los prestadores de servicios cumplieron los requisitos establecidos en la norma y fueron formalizados por los servidores públicos facultados para ello, y que los prestadores de servicio contratados entregaron las garantías de cumplimiento de los contratos formalizados.

Con el análisis de los procedimientos de licitación relacionados con las partidas seleccionadas para revisión, se constató que la SEDESOL llevó a cabo la licitación núm. LA-020000999-E42-2016 para la contratación del "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos" que derivó en un contrato en el que se pagaron 3,454.2 miles de pesos de los 158,956.4 miles de pesos

ejercidos en la partida 32502, de la cual no se proporcionó la constancia documental que acredite la realización de la evaluación económica de las proposiciones.

Asimismo, en la revisión de una adjudicación formalizada al amparo del artículo 41, fracción I, no se proporcionó la solicitud de cotización del servicio adjudicado mediante el Contrato Núm. 411.110.36101.068/2016.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio del 21 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Adquisiciones y Contratos, con el cual remitió al Subdirector de Adquisiciones Mayores los mecanismos de control y seguimiento diseñados para fortalecer la integración de expedientes correspondientes a la contratación de bienes y servicios consistentes en:

- Guía para la elaboración de la cédula de trabajo mediante la cual se deberán mostrar los requisitos económicos evaluados de las propuestas económicas, los cuales deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria o anexo técnico de los procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos tres.
- Formato con los documentos que deberán contener los expedientes de la contratación de bienes y servicios a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas o Adjudicación Directa.

Por lo anterior, se considera que la entidad fiscalizada estableció mecanismos para fortalecer la integración de los expedientes de adjudicación.

16-9-20113-02-0259-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no resguardaron la constancia documental que acredite la realización de la evaluación económica de las proposiciones de la licitación núm. LA-020000999-E42-2016 para la contratación del "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos" y la solicitud de cotización del servicio adjudicado mediante el Contrato Núm. 411.110.36101.068/2016.

6. Se constató que los ocho contratos y un convenio de coordinación formalizados durante el ejercicio 2016, y con los cuales se ejerció el gasto de las partidas 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos"; 33901 "Subcontratación de servicios con terceros"; 33903 "Servicios Integrales", y 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales", con excepción de lo señalado en párrafos posteriores, contienen los aspectos y requisitos previstos en la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siendo los contratos y convenios siguientes:

CONTRATOS Y CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA SEDESOL EN EL 2016

Contrato / Convenio			Monto ejercido y revisado (miles de pesos)
Núm. de Contrato o Convenio	Fecha	Objeto	
411.400.33903.38201.38301.003/2016	12/02/16	Servicio integral de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de actividades interinstitucionales de la SEDESOL.	17,738.6
411.400.33903.38201.38301.004/2016	12/02/16	Servicio integral de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de actividades interinstitucionales de la SEDESOL.	14,420.7
411.400.33903.38201.39301.005/2016	12/02/16	Servicio integral de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de actividades interinstitucionales de la SEDESOL.	17,922.2
Convenio de Coordinación número 411.612.33901.035/2016 (1)	16/05/16	Integración de Programas Sociales Estatales al Sistema de Información Social Integral "SISI".	70,000.0
411.412.32502.036/2016	17/05/16	Servicio de transporte terrestre de personal, local y turístico, para las y los trabajadores de la SEDESOL.	9,272.2
411.110.36101.068/2016	4/07/16	Servicio de difusión de la campaña acciones sociales, versión derechos sociales primera fase.	50,000.0
411.210.116.32502.32503.247/2016 (1)	13/09/16	Servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para los Programas Sociales de Comedores Comunitarios y Fomento a la Economía Social.	3,454.2
411.110.36101.268/2016	15/11/16	Servicio de difusión de la campaña acciones sociales, versión Cruzada Nacional de la SEDESOL.	15,000.0
411.110.36101.301/2016	15/11/16	Servicio de difusión de la campaña acciones sociales, versión Cruzada Nacional de la SEDESOL.	400.0

FUENTE: Contratos y convenio proporcionados por la Dirección General de Recursos Materiales de la SEDESOL.

(1) Incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Al respecto, se identificaron incumplimientos de la normativa en el Contrato 411.210.116.32502. 32503.247/2016 y en el Convenio de Coordinación número 411.612.33901. 035/2016, como se describe a continuación:

- El Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.116.32502.32503.247/2016, formalizado el 13 de septiembre de 2016 para la prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres, no indica si el arrendamiento es con o sin opción a compra.
- El Convenio de Coordinación núm. 411.612.33901.035/2016, suscrito el 16 de mayo de 2016 con la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", no menciona las causales para la rescisión de los contratos y los procedimientos para resolución de controversias.

Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social registró en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, 314 contratos formalizados en el ejercicio 2016; sin embargo, no incluyó el contrato núm. 411.110.36101.301/2016, suscrito el 15 de noviembre de 2016. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, dicho contrato fue registrado en CompraNet con el código de expediente número 1322520 y código de contrato 1380666.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio del 21 de agosto de 2017, suscrito por el Director de Adquisiciones y Contratos, con el cual hizo del conocimiento del Director General Adjunto de Adquisiciones, Administración Inmobiliaria y Activo Fijo los mecanismos de control y seguimiento diseñados e instrumentados para que, en lo sucesivo, los contratos que se formalicen contengan, en lo aplicable, los aspectos y requisitos previstos en el artículo 45 de la LAASSP, los cuales consisten en:

- Diseño de la cédula de trabajo que muestra los requisitos mínimos que deben contener los expedientes enviados por las áreas requirentes a la Dirección General de Recursos Materiales para la contratación de bienes y servicios a través de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa.
- Diseño de la cédula de trabajo que muestra el contenido del contrato de bienes y/o servicios derivado de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa, de forma particular, si el arrendamiento es con o sin opción a compra, las causales de rescisión de los contratos y los procedimientos para la resolución de controversias

También, se acreditó que se realizaron las gestiones con el prestador de servicios de arrendamiento de vehículos terrestres para formalizar el convenio modificadorio en el que se establezca que el contrato es sin opción a compra, y con escrito sin número, de fecha 20 de julio de 2017, el Representante Legal del prestador de servicios informó su conformidad para suscribir el convenio.

Por cuanto hace al registro de los datos relevantes de los contratos en CompraNet se proporcionó evidencia que acredita la realización de acciones, como la elaboración de una guía para el registro de contratos adjudicados y el diseño de un formato de reporte de datos relevantes de los contratos, para que una vez adjudicado el servicio o bien y previo a la elaboración de contrato, sean registrados en tiempo y forma en CompraNet, por lo que se considera que esta parte del resultado se atiende.

16-0-20100-02-0259-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento a fin de que los contratos que se formalicen contengan los aspectos y requisitos previstos en la normativa aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, tales como indicar en el caso de arrendamiento de vehículos si éste es con o sin opción a compra, así como mencionar las causales para la rescisión de los contratos y los procedimientos para la resolución de controversias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Para verificar el gasto objeto de revisión de 925,265.2 miles de pesos efectuado por conducto de 11 prestadores de servicios, se revisó la documentación que sustentó los pagos efectuados mediante las 302 cuentas por liquidar certificadas que afectaron las partidas presupuestales revisadas del capítulo 3000 "Servicios Generales".

Al respecto, con excepción de lo señalado en los resultados posteriores, se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) recibió en tiempo y forma los servicios contratados, no aplicó penalizaciones porque recibió los servicios en el plazo estipulado en los contratos, y efectuó los pagos conforme a los servicios recibidos y a los instrumentos jurídicos formalizados con los prestadores de servicios, en cumplimiento de la normativa.

8. En la revisión del gasto seleccionado por 158,956.4 miles de pesos de la partida presupuestal 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”, se identificó que se realizaron pagos a dos prestadores de servicio al amparo de cuatro contratos y un convenio modificatorio, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS SELECCIONADOS PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 32502

(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Objeto del contrato	Vigencia del contrato	Importe total del contrato	Importe Pagado y Revisado
Contrato Abierto núm. 411.412.32502.036/2016	Servicio de transporte de personal, local y turístico, para los trabajadores de la SEDESOL.	Del 17/05/16 al 31/12/16	Mínimo 3,200.0 Máximo 8,000.0	9,272.2
Convenio modificatorio sin número al contrato abierto núm. 411.412.32502.036/2016	El aumento del monto máximo en un 20%.	Del 16/11/16 al 31/12/16	Máximo de 9,600.0	
Contrato abierto núm. 411.212.211.213.215.32502.135BIS/2015	Prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres.	Del 1/10/16 al 31/12/16	Mínimo 12,145.4 Máximo 32,467.5	3,855.8
Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015	Prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres en el Distrito Federal, Área Metropolitana y Entidades Federativas.	Del 1/01/16 al 31/10/18	Para 2016: Mínimo 142,249.7 Máximo 355,624.3	142,374.2
Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.116.32502.32503.247/2016.	Prestación del servicio de arrendamiento de vehículos terrestres para los Programas Sociales de Comedores Comunitarios y Fomento a la Economía Social.	Del 13/09/16 al 31/10/18	Para 2016: Mínimo 2,885.4 Máximo 4,122.0	3,454.2
Total revisado partida 32502				158,956.4

FUENTE: Contratos formalizados, Cuentas por Liquidar Certificadas y expedientes de los procedimientos de adjudicación.

Respecto del análisis del pago de 207 servicios por transporte turístico para los trabajadores de la SEDESOL por 9,272.2 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) El Contrato Abierto núm. 411.412.32502.036/2016 se adjudicó al prestador de servicios mediante el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, después de declararse desierta la Licitación Pública Mixta Nacional núm. LA-020000999-E16-2016.

Cabe señalar que el prestador de servicios participó en la Licitación Pública Mixta Nacional núm. LA-020000999-E16-2016 declarada desierta, para la cual presentó su propuesta económica de fecha 9 de mayo de 2016, en la que cotizó 35 servicios con destinos diferentes por un costo total de 1,306.4 miles de pesos conforme al Acta de Notificación de Fallo del 11 de mayo de 2016 de la referida licitación; el prestador de servicios referido no presentó la póliza de cobertura amplia ni el seguro del viajero.

Posteriormente, mediante el procedimiento de adjudicación directa, dicho prestador de servicios presentó la póliza de cobertura amplia de cada autobús que consigna fechas anteriores a la licitación, y el seguro del viajero con fechas entre el 26 de febrero y 18 de marzo de 2016, así como su propuesta económica de fecha 16 de mayo de 2016 que ascendió a un total de 1,957.4 miles de pesos por los mismos 35 servicios y condiciones iguales a las de la licitación declarada desierta.

- b) Los 207 servicios de transporte pagados por 9,272.2 miles de pesos, se realizaron a solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Social para cumplir con el Programa Recreativo 2016 para los trabajadores sindicalizados, por lo que se considera que los gastos por este concepto debieron registrarse en la partida presupuestal 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", de conformidad con la naturaleza del gasto.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada no proporcionó información de esta deficiencia.

- c) Se pagaron 28 servicios al amparo del Contrato Abierto núm. 411.412.32502.036/2016, de los cuales 21 correspondieron a destinos que no estaban incluidos en dicho instrumento, y en 7, el servicio fue por un número mayor de días sin que se hubiera realizado el convenio modificatorio correspondiente.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada no proporcionó información para aclarar esta situación.

Referente a las erogaciones realizadas por un total de 149,684.2 miles de pesos por servicios de arrendamiento de vehículos terrestres contratados con un prestador de servicios que abarcaron los contratos números 411.212.211.213.215.32502.135BIS/2015, 411.213.212.211.215. 32502.32503.32505.273BIS/2015 y 411.210.116.32502.32503.247/2016, se comprobó que:

- a) Se formalizó el Contrato abierto núm. 411.212.211.213.215.32502.135BIS/2015, del cual se realizaron erogaciones por un total de 3,855.8 miles de pesos que correspondieron a servicios devengados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, sin que se acredite que fueron registrados como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, ya que las facturas por 2,796.1 miles de pesos fueron emitidas en el ejercicio 2015.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el contrato observado corresponde al Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP), al cual se le aplicaron deducciones líquidas, por lo que no fue posible cubrir durante el ejercicio 2015 los servicios recibidos, toda vez que no se contaba con disponibilidad presupuestal.

- b) Asimismo, se suscribió el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, con el cual se pagaron 163,376.0 miles de pesos por servicios de arrendamiento de vehículos terrestres devengados al 31 de diciembre de 2016, de los cuales 142,374.2 miles de pesos se registraron con cargo en la partida presupuestal 32502 y 21,001.8 miles de pesos en las partidas presupuestales 32503 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos” y 32505 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos”, cifra total que quedó comprendida dentro de los márgenes mínimo de 142,249.7 miles de pesos y máximo de 355,624.3 miles de pesos, establecidos en dicho instrumento para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Con el análisis de los documentos relacionados con la recepción del servicio en los meses de enero, febrero, mayo, agosto y septiembre de 2016, así como de los pagos efectuados, se identificó que 8 facturas por 20,745.4 miles de pesos se validaron y pagaron sin aplicar las deductivas por incumplimiento parcial del prestador de servicio debido a la entrega a destiempo de 4 a 20 días de 510 vehículos arrendados, como se muestra en el cuadro siguiente:

DIFERENCIAS DETERMINADAS EN EL PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS
CONTRATO NÚMERO 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015
(miles de pesos)

Programa	Factura	Importe Pagado	Vehículos entregados fuera de tiempo	Importe que debió pagar	Importe pagado no devengado	Penalización no aplicada
Programa de Pensión para Adultos Mayores (PAM)	LVJ-8333	4,948.9	127	4,614.6	334.3	50.2
	LVJ-10541	7,709.0	40	7,655.8	53.2	8.0
Programa de Empleo Temporal (PET)	LVJ-8597	793.2	16	762.3	30.9	4.6
	LVJ-8294	2,652.1	256	1,738.8	913.4	137.0
Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras (PEI)	LVJ-10647	3,577.8	5	3,571.1	6.7	1.0
Seguro de Vida para Jefas de Familia (SEVI)	LVJ-8344	607.8	52	409.9	197.8	29.7
Programa de Comedores Comunitarios	LVJ-9133	170.3	4	168.8	1.5	.2
Fomento a la economía social (Opciones Productivas)	LVJ-8330	286.3	10	277.2	9.0	1.4
Totales		20,745.4	510	19,198.5	1,546.8	232.1

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, formatos de recepción de vehículos, facturas del prestador de servicios y Contrato 273BIS/2015.

Como se observa en el cuadro anterior, la SEDESOL validó y aprobó pagos por servicios no recibidos por la cantidad de 1,546.8 miles de pesos, es decir, que no corresponden a compromisos efectivamente devengados.

Además, por los servicios no recibidos la entidad fiscalizada no aplicó la pena convencional establecida en la cláusula décima séptima y numeral 8, inciso a, del Anexo Técnico del

Contrato número 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, penalización que asciende a 232.1 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó diversos oficios (SDSH/UMR/212/1221/2017, SDSH/PSVJF/673/2017, SDSH/DGAGP/DGAOPAGP/0842/2017 y DGPS.211/01866/2017), por medio de los cuales las áreas usuarias de los vehículos manifestaron que el servicio de arrendamiento sí se recibió desde el primero de enero de 2016, pues contaban con vehículos de los contratos celebrados con anterioridad con el prestador de servicios de arrendamiento, por lo cual no se considera procedente la aplicación de las deducciones señaladas.

Asimismo, informó que con fecha 25 de agosto de 2017 se llevó a cabo la notificación al prestador de servicios de las penas convencionales derivadas de la entrega a destiempo de 510 vehículos por un monto de 232.0 miles de pesos, y que el prestador de servicios, con escrito de fecha 29 de agosto, le solicitó una prórroga de 5 días a fin de emitir un pronunciamiento.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, el contar con unidades correspondientes a contratos anteriores no justifica el incumplimiento del prestador de servicios en relación con lo establecido en el contrato del 2016, en el cual se arrendaron unidad de modelo 2016 y no anteriores.

También se determinó que 91 vehículos recibidos en oficinas centrales se asignaron de manera tardía a los usuarios finales entre 3 y 42 días, es decir, que los vehículos no eran utilizados por la falta de asignación; sin embargo, el costo de arrendamiento que se generó por ese periodo ascendió a 225.1 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada no proporcionó información para justificar esta situación.

Adicionalmente, se identificó que con cargo al Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, la SEDESOL pagó 6,622.8 miles de pesos por servicios de arrendamiento otorgados en el periodo de febrero a diciembre de 2016 por un total de 95 vehículos terrestres para la Unidad de Coordinación de Delegaciones y para los programas “Fomento a la Economía Social” y “Comedores Comunitarios”, los cuales no estaban incluidos en el alcance de dicho contrato; ello, sin que el área contratante realizara el convenio modificatorio correspondiente. Los servicios referidos se detallan en el cuadro siguiente:

VEHÍCULOS ADICIONALES SOLICITADOS POR LA SEDESOL AL PRESTADOR DE SERVICIOS EN UNIDADES RESPONSABLES SIN ESTAR CONSIDERADAS EN EL ANEXO

Tipo de Vehículo	Programa de Fomento a la Economía Social	Programa de Comedores Comunitarios	Unidad de Coordinación de Delegaciones	Total
Sedán básico 4 cilindros	0	18	2	20
Pick up 4x2 doble cabina 4 cilindros	18	24	0	42
Pick up 4x4 doble cabina 6 cilindros	0	1	0	1
Camioneta SUV 5	0	0	32	32
	18	43	34	95

FUENTE: Oficios de solicitud al prestador de servicios y “Contrato (...) 273BIS/2015”.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada señaló que no era obligatorio llevar a cabo un convenio modificatorio, además, en el numeral 4.1 del “Anexo Técnico” del Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, se estableció que “El tipo de unidades y cantidades (...) son referenciales y no limitan el incremento o disminución de los mismos de acuerdo con las necesidades de “LA SECRETARÍA” durante la vigencia del contrato”; sin embargo, el incremento o disminución de unidades aludido en el anexo del contrato es válido para los programas y unidades administrativas señaladas en el contrato referido y no está abierto para todas las unidades administrativas que integran la SEDESOL.

- c) Con el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.116.32502.32503.247/2016, el prestador de servicios contratado por la SEDESOL proporcionó servicios de arrendamiento entre el 1 de octubre y 31 de diciembre de 2016 por un total de 73 vehículos, por los cuales pagó 3,454.2 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que el área contratante de la SEDESOL también atendió las necesidades de arrendamiento de vehículos para los Programas Fomento a la Economía Social y Comedores Comunitarios por los periodos del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2016, al amparo del Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505. 273BIS/2015, cuyas tarifas de arrendamiento son inferiores a las pactadas en el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.116.32502.32503. 247/2016, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
(miles de pesos)

Vehículos arrendados		Tarifas de los contratos núm.	
Cantidad	Tipo	273BIS/2015	247/2016
1	Sedán básico 4 cilindros	9.9	11.4
1	Pick Up 4X2 doble cabina 4 cilindros	15.9	18.1
1	Pick Up 4X4 doble cabina 6 cilindros	21.7	24.3
1	Camioneta SUV 5	18.7	21.3

FUENTE: Contratos 273BIS/2015 y 247/2016.

Al cierre del ejercicio, el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503. 32505.273BIS/2015 tuvo un saldo disponible de 192,248.3 miles de pesos respecto de su monto máximo establecido para 2016, no obstante, el área contratante atendió las necesidades de arrendamiento de octubre a diciembre de 2016 mediante el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.210.116.32502.32503.247/2016, lo que provocó que la SEDESOL erogara 419.1 miles de pesos de más por los mismos servicios de arrendamiento, por lo que se determinó que el área contratante de la SEDESOL no aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, como se muestra en el cuadro siguiente:

VEHÍCULOS ARRENDADOS EN EL PERIODO DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 AL AMPARO DEL
CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚM. 411.210.116.32502.32503.247/2016
(Miles de pesos)

Vehículos arrendados		Montos pagados a precios del contrato 247/2016	Montos a precios del contrato 273BIS/2015	Pagos en exceso
Cantidad	Tipo			
64	Sedán básico 4 cilindros	703.4	617.0	86.4
137	Pick Up 4X2 doble cabina 4 cilindros	2,362.9	2,072.8	290.1
15	Pick Up 4X4 doble cabina 6 cilindros	324.7	289.9	34.8
3	Camioneta SUV 5	63.2	55.4	7.8
		3,454.2	3,035.1	419.1

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, facturas y contratos 273BIS/2015 y 247/2016.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que las diferencias de costo de arrendamiento en el nuevo contrato se debieron a las variaciones cambiarias, a la inflación y a los nuevos términos de la contratación, y que no era sostenible mantener los programas de Fomento a la Economía Social y Comedores Comunitarios en el contrato 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, ya que limitaría la disponibilidad de unidades que llegara a requerir oficinas centrales.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, como ya se mencionó, a la fecha de la contratación del segundo contrato se contaba con un saldo disponible de 192,248.3 miles de pesos, y por tanto no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio.

16-0-20100-02-0259-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento con objeto de que en los servicios de transporte de personal y arrendamiento de vehículos se aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio; se garantice que se contraten los servicios a los mejores costos; que los pagos que se realicen por arrendamiento de vehículos correspondan a servicios efectivamente devengados, y en caso de incumplimientos de los contratos, se apliquen las penalizaciones correspondientes; que los servicios efectivamente devengados y no pagados al cierre del ejercicio se registren en el pasivo circulante correspondiente; que los vehículos en arrendamiento sean oportunamente entregados a los usuarios de las áreas solicitantes, y que antes de requerir servicios distintos de los considerados en los contratos por servicios de transporte de personal y de arrendamiento de vehículos, se formalice el convenio modificatorio correspondiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-20113-02-0259-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron oportunamente 91 unidades vehiculares a las área usuarias, reflejando un desfase

en la entrega de entre 3 y 42 días, por los cuales, durante ese periodo, se pagó por su arrendamiento 225.1 miles de pesos derivado del cumplimiento del Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213. 212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015.

16-9-20113-02-0259-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron las erogaciones por los servicios de transporte de personal al amparo del Contrato Abierto núm. 411.412.32502.036/2016 en la partida presupuestal 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo" por corresponder a un apoyo a la economía de los trabajadores sindicalizados de la Secretaría de Desarrollo Social.

16-9-20113-02-0259-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron como deuda pública flotante o pasivo circulante, al cierre del ejercicio de 2015, la cantidad de 3,855.8 miles de pesos por servicios de arrendamiento de vehículos terrestres devengados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015 derivado del Contrato abierto núm. 411.212.211.213.215.32502.135BIS/2015.

16-9-20113-02-0259-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar el instrumento jurídico correspondiente por servicios otorgados de transporte de personal en destinos que no estaban contenidos en el Contrato Abierto núm. 411.412.32502.036/2016 y por servicios de arrendamiento de vehículos proporcionados para Unidades Administrativas de la SEDESOL que no estaban contenidas en el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213. 212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015.

16-0-20100-02-0259-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 419,115.87 pesos (Cuatrocientos diecinueve mil ciento quince pesos 87/100 M.N.), por concepto de servicios de arrendamiento de 73 vehículos pagados con tarifas superiores que las pactadas en el Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015, el cual aún continuaba vigente durante el periodo en que se realizaron los servicios.

16-0-20100-02-0259-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 1,778,934.44 pesos (un millón setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.), integrados por 1,546,899.50 pesos (un millón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesos 50/100 M.N.), debido a que de los servicios de arrendamientos de vehículos del Contrato Abierto Plurianual núm. 11.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015 pagados por la Secretaría de Desarrollo Social, no se acreditó la entrega en tiempo de 510 vehículos, sin haberse aplicado las deductivas correspondientes, y 232,034.94 pesos (doscientos treinta y dos mil treinta y cuatro pesos 94/100 M.N.), debido a que la Secretaría de Desarrollo Social no aplicó la pena convencional de 0.5% establecida en el citado contrato.

9. Se comprobó que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) pagó 28,963.5 miles de pesos al prestador de servicios Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México por concepto del servicio seguridad y vigilancia de cinco inmuebles que ocupa la SEDESOL, con cargo en la partida presupuestal 33801 "Servicios de Vigilancia".

Al respecto, se identificó que en el periodo de septiembre a diciembre de 2016 hubo aumento y disminución del número de escoltas, sin que se proporcionara evidencia de que la SEDESOL notificara por escrito al prestador de servicios sobre dichos cambios, tal como se estipula en el respectivo contrato.

Asimismo, se revisó la documentación comprobatoria consistente en las fatigas correspondientes a los meses de marzo y noviembre de 2016 de los inmuebles que ocupa la SEDESOL, y se identificó la inasistencia de un jefe de turno y policías, dichas inasistencias equivalen a 5.7 miles de pesos, importe que no se aplicó como deductiva en la factura núm. C0000182959 del 9 de diciembre de 2016.

Sobre el particular, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 21 de julio de 2017 se realizó el reintegro en la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los 5.7 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó sobre los mecanismos de control y supervisión que se pretenden establecer para controlar el registro de la asistencia de los agentes de seguridad; no obstante, no se proporcionó evidencia de su aplicación.

16-0-20100-02-0259-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que durante la vigencia de los contratos de servicios de seguridad y vigilancia, las necesidades de aumento o disminución de elementos de seguridad se formalicen por escrito conforme con las condiciones establecidas en los instrumentos legales correspondientes, y que los pagos que se realicen correspondan a servicios efectivamente devengados, y en caso de inasistencias del personal del servicio, se apliquen las deductivas correspondientes.

10. En la revisión del gasto seleccionado por 576,408.8 miles de pesos de la partida presupuestal 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", se conoció que se realizaron

pagos a tres prestadores de servicio al amparo de un convenio de colaboración, de dos convenios modificatorios, de dos contratos y de un convenio de coordinación, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS SELECCIONADOS PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 33901

(Miles de pesos)

Núm. de Contrato / Convenio	Prestadores de servicios	Objeto del contrato	Vigencia del contrato / convenio	Importe total del contrato	Importe Pagado
Convenio de Colaboración sin número de fecha 15 de enero de 2008.		Servicio de entrega de apoyos económicos.	Del 15 /01/08 al 31/12/08.	Comisión.	292,492.5
Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 13 de abril de 2015	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI)	Servicios financieros de apertura y depósito de recursos económicos.	Del 13/04/15 al 30/11/18.	Comisiones por la prestación del servicio.	261.5
Contrato de prestación de servicios sin número de fecha 18 de agosto de 2008	Telecomunicaciones de México	Servicio financiero consistente en la entrega de apoyos económicos.	Del 18/08/08 al 31/12/08.	Tarifa por cada instrucción de pago.	213,654.8
Convenio de Coordinación núm. 411.612.33901.035/2016	Universidad Autónoma de Zacatecas	Integrar la información de los programas sociales estatales al Sistema de Información Social Integral.	Del 16/05/16 al 31/12/16	Mínimo 28,000.0 Máximo 70,000.0	70,000.0
Total revisado partida 33901					576,408.8

FUENTE: Contratos formalizados, cuentas por liquidar certificadas y expedientes de los procedimientos de adjudicación.

- 1) Referente a los pagos realizados al prestador de servicios Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) por un total de 292,754.0 miles de pesos, se constató que 292,492.5 miles de pesos fueron por concepto de la comisión del servicio de entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los programas “Atención a los Adultos Mayores 70 y más”; “Atención a Jornaleros Agrícolas” y “Empleo Temporal”, y los restantes 261.5 miles de pesos, por servicios de apertura masiva de cuentas y depósito de recursos económicos a los beneficiarios del Programa de Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca para la Conservación de la Vaquita Marina, según consta en las 344 facturas emitidas por la institución financiera.

Sobre el particular, se revisó el cumplimiento de la entrega de las conciliaciones de los listados de liquidación de los bimestres de enero – febrero y de julio – agosto de 2016, en los que se constató que BANSEFI remitió a la SEDESOL, en tiempo y forma, las conciliaciones correspondientes mediante los oficios núms. DGABS/DIFM/203/2016 y DGABS/DIFM/2623/2016 de fechas 15 de marzo y 6 de septiembre de 2016, respectivamente. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Control de Programas de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL, con oficio Núm. SDSH/DGAGP/DGACPAGP/213/1220.17 del 23 de junio de 2017, comunicó que por parte de la SEDESOL no se determinaron diferencias.

- 2) Respecto del gasto de 213,654.8 miles de pesos por servicios otorgados por el prestador de servicios Telecomunicaciones de México (TELECOMM), consistentes en la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los programas sociales “Atención a los Adultos Mayores 70 y más”; “Atención a Jornaleros Agrícolas” y “Empleo Temporal”, por medio de la red de sucursales de TELECOMM bajo la modalidad de entrega en efectivo ensobretado, se constató que TELECOMM emitió 115 facturas.

Con la revisión de las conciliaciones de los operativos 43, 45, 61, 66 y 68 correspondientes al periodo de enero-febrero de 2016 y de los operativos 138, 140, 146, 160 y 161 correspondientes al periodo de julio-agosto de 2016, se constató que TELECOMM, mediante los oficios números 6200.-158 y 6200.-468 de fechas 13 de mayo y 16 de noviembre de 2016, respectivamente, remitió a la SEDESOL las respectivas conciliaciones debidamente validadas y firmadas, así como reintegros en la TESOFE por 128,795.0 miles de pesos y por 206,259.4 miles de pesos, respectivamente, en cumplimiento de los apartados B y D del Anexo “C” Financiero del Contrato de Prestación de Servicios.

- 11.** En cuanto a la erogación por 70,000.0 miles de pesos por servicios contratados con la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (UAZ) consistentes en la integración de la información de los programas sociales estatales al Sistema de Información Social Integral (SISI), se constató que la UAZ emitió cuatro facturas por lo siguiente:

PAGOS REALIZADOS POR LA SEDESOL A LA UAZ CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚM. 411.612.33901.035/2016

CLC	Factura			Concepto	Total (miles de pesos)	Fecha de Pago
	Serie	Folio	Fecha			
20614	AC	1596	30/06/16	Entregable 1: Análisis de Programas Sociales Estatales.	15,000.0	13/07/16
30808	AC	1670	29/08/16	Entregable 2: Documento de difusión del SISI; Documentación de Capacitación para la obtención de información socioeconómica; propuesta de universos potenciales.	20,000.0	19/09/16
44451	AC	1751	27/10/16	Entregable 3: Documento de Plan de Trabajo; Documento de Integración de Padrones; Documento de Análisis de padrones.	20,000.0	25/11/16
49966	AC	1835	13/12/16	Entregable 4: Documentos de plan de trabajo; Documento de análisis geoestadístico.	15,000.0	13/01/17
Total					70,000.0	

FUENTE: Facturas de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

En el análisis de los soportes documentales proporcionados por la SEDESOL, se identificó que la UAZ entregó los servicios conforme a los términos y condiciones indicados en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación núm. 411.612.33901.035/2016 mediante cuatro actas de entrega - recepción de fechas 30 de junio, 30 de agosto, 31 de octubre y 12 de diciembre de 2016, para cada una de las fases del servicio de integración de programas sociales estatales al SISI, como se describe a continuación:

Fase I. Documento de análisis de programas sociales estatales (Integración del inventario de programas sociales estatales e identificar los elementos de complementariedad y suplementariedad; estrategia para la implementación de difusión del SISI y presentación para la difusión del SISI).

Fase II. Documentos de difusión del SISI (Minutas de trabajo, listas de asistencia y evidencia del evento de difusión); documentos de capacitación para la obtención de información socioeconómica (Listas de asistencia, resultados de las evaluaciones y encuestas de retroalimentación) y propuesta de universos potenciales.

Fase III. Plan de trabajo; documento de integración de padrones y análisis de padrones (Confronta de padrones estatales y federales, y mejoras en la asignación del gasto ante las duplicidades de atención).

Fase IV. Plan de trabajo para el análisis geoestadístico y documento de análisis geoestadístico (Asignación y estandarización de claves y nombres geográficos de los padrones estatales, ubicación de la infraestructura social estatal a nivel de áreas geoestadísticas y mapas temáticos con la distribución de personas físicas, obras, servicios y actores sociales).

Para la ejecución del proyecto, se comprobó que la UAZ subcontrató con dos prestadores de servicios la realización de parte de los entregables correspondientes a las fases II y III, de acuerdo con lo siguiente:

SERVICIOS SUBROGADOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Razón Social del prestador de servicios	Fase del proyecto	Monto del Contrato (miles de pesos)	Fecha de los contratos formalizados entre la UAZ y los prestadores de servicios	Descripción del entregable
Prestador de servicios A	II	6,435.2	20 de julio de 2016	Diseño de la estrategia para la difusión del SISI. Diseño de la Estrategia de capacitación para la obtención de información socioeconómica. Diseño de entregables. Plan de Trabajo para la Integración de padrones de beneficiarios de los programas sociales estatales y realización de confrontas de la información de éstos con los federales.
Prestador de servicios B	III	6,623.9	30 de noviembre de 2016	Resultados del análisis de beneficiarios por programas federales en cada uno de los estados con información integrada. Resultado de la confronta de padrones estatales y federales para conocer personas atendidas por ambos niveles de gobierno.
Total		13,059.1		

FUENTE: Contratos de prestación de servicios formalizados entre la UAZ y los prestadores de servicios A y B.

Como se observa en el cuadro anterior, la UAZ subcontrató los servicios con terceros por un importe total de 13,059.1 miles de pesos, 18.7% respecto del importe de 70,000.0 miles de pesos conforme al Convenio de Coordinación formalizado con la SEDESOL.

También, se comparó el contenido de los entregables proporcionados por los prestadores de servicios A y B a la UAZ contra los entregables presentados por la UAZ a la SEDESOL; al respecto, se identificó que la información presentada por ambos prestadores de servicios a la UAZ fue incluida en los entregables presentados por la UAZ a la SEDESOL, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LOS CONTENIDOS DE LOS ENTREGABLES Y FECHAS DE ENTREGA DE SERVICIOS						
Prestador de Servicios	Fecha de Formalización Contratos UAZ Prestador de Servicios	Fase	Entregable de la UAZ a la SEDESOL		Entrega de los servicios de la UAZ a la SEDESOL según actas	Fecha en que la UAZ aceptó del prestador de servicios los trabajos
			Contenido del documento	Total de páginas del documento		
Prestador de Servicios A	20/Jul/2016	II	Documento de difusión I.	80	30/08/16	24/08/16
			Documento de capacitación para la obtención de información socioeconómica.			24/08/16
			Propuesta de Universos Potenciales.			1/09/16
Prestador de Servicios B	30/Nov/2016	III	Documento de plan de trabajo.	47	31/10/16	15/12/16
			Documento de integración de padrones.			20/12/16
			Documento de análisis de padrones.			20/12/16

FUENTE: Entregables de la UAZ a la SEDESOL y entregables de los prestadores de servicios a la UAZ y Actas de entrega.

Como se señala en el cuadro anterior, los trabajos que la UAZ subcontrató con terceros, en términos del contenido de los entregables, correspondió a sólo una parte de los trabajos entregados de las fases II y III a la SEDESOL; sin embargo, se identificó que los servicios de la fase III fueron entregados por la UAZ a la SEDESOL el 31 de octubre de 2016, es decir, 30 días antes de la formalización del contrato de la UAZ con el prestador de servicios B, además de que la aceptación de los entregables que la UAZ recibió de dicho prestador de servicios fue el 15 y 20 de diciembre de 2016, por lo que se determina que los servicios que la UAZ pagó a dicho prestador de servicios por 6,623.9 miles de pesos no eran procedentes, puesto que, como se mencionó, el servicio por el cual se le contrató al prestador de servicios B ya se había entregado a la SEDESOL desde el 31 de octubre de 2016.

Por otro lado, se realizó la visita domiciliaria al prestador de servicios B el 19 de junio de 2017, con la cual se constató que los servicios que proporcionó a la UAZ derivaron del proceso de contratación por invitación restringida a cuando menos tres personas núm. IA-932072990-E98-2016 que inició con la invitación el 16 de noviembre de 2016 y concluyó con la suscripción del contrato que formalizó con la UAZ el 30 de noviembre de 2016.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la UAZ señaló que para cumplir en tiempo y forma con los entregables a la SEDESOL, personal de dicha institución académica se acercó al prestador de servicios B con el fin de contratar sus servicios y por desconocimiento de los procesos administrativos comenzó a realizar los trabajos, los cuales fueron considerados en los entregables de la SEDESOL, situación que la UAZ desconocía cuando se llevó a cabo el proceso licitatorio, sobre el particular, proporcionaron el escrito de fecha 30

de agosto de 2017, suscrito por el Representante Institucional del Área de Proyectos Estratégicos de la UAZ, mediante el cual se hizo del conocimiento de la Contraloría Interna de la UAZ la omisión incurrida.

Asimismo, con el análisis del informe financiero al mes de diciembre de 2016 que contiene los montos ejercidos por la UAZ para cumplir con el proyecto convenido con la SEDESOL, se identificaron gastos por concepto de “Viáticos al extranjero” por 31.7 miles de pesos y “Boletos de avión al extranjero” por 16.3 miles de pesos, sin que en el Convenio de Coordinación formalizado con la SEDESOL se hubieran establecido actividades en el extranjero; cabe señalar que la comisión al extranjero fue realizada por un prestador de servicios contratado por honorarios asimilados a salarios para asistir a la Conferencia del Data Science for Social Good en la Universidad de Chicago, a solicitud de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL, con el fin de realizar entrevistas con los investigadores y definir la metodología de investigación; sin embargo, no se proporcionó evidencia de dichas actividades.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la UAZ proporcionó dos notas informativas donde se especifica que asistió a la Conferencia referida celebrada en la Universidad de Chicago (UCH), como parte de la colaboración de investigación entre la SEDESOL con la referida UCH en el programa “Data Science for Social Good Summer Fellowship Chicago”, con el propósito de la identificación de sub-reportaje en las encuestas CUIS y ENCASEH, que le permitió a la SEDESOL definir las metodologías de investigación para integrar los mecanismos de focalización y lograr una mejor identificación de posibles beneficiarios, así como mejorar los cuestionarios de recolección de información; esto, en cumplimiento de lo señalado en el segundo punto de los objetivos específicos localizado en la página número 5 del Anexo Técnico, el cual a la letra dice: “Integrar el mecanismo de focalización de los programas sociales estatales para poder generar Universos potenciales a través del SISI.”

No obstante lo expuesto por la UAZ, la asistencia a la conferencia correspondió a la SEDESOL, por lo que no guardan relación con el proyecto contratado y no desvirtúa lo observado.

Además, en la revisión del acumulado de nómina de Honorarios Asimilados a Salarios que totalizó 26,601.1 miles de pesos, se identificó que éste contiene los pagos quincenales realizados por los periodos del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2016 de 190 prestadores de servicios profesionales, de los cuales, 81 realizaron actividades administrativas en las instalaciones de la UAZ y los 109 restantes efectuaron actividades de campo en las oficinas de SEDESOL en la Ciudad de México; sobre estos últimos, se informó que el pago fue liberado por la UAZ previo envío de las pre nóminas quincenales que elaboró el personal administrativo de la UAZ comisionado en las instalaciones de la SEDESOL, junto con los reportes del Sistema de Asistencia Biométrico.

Asimismo, se cotejó el acumulado de nómina mencionado en el punto anterior con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios proporcionados por la UAZ, de los cuales sólo se proporcionaron 189 contratos; del prestador de servicios faltante al cual se le pagaron 29.0 miles de pesos, no se proporcionó aclaración.

En el análisis de los 189 contratos, se identificó que en ninguno de éstos se estableció la condición de entrega de informes de avance y de conclusión de los trabajos encomendados; también se detectó que las actividades por desarrollar convenidas en la cláusula primera de 10 contratos están relacionadas prioritariamente con actividades propias de la SEDESOL y, de manera secundaria, con el objeto del Convenio de Coordinación 411.612.33901.035/2016 y su Anexo Único; el monto pagado por la prestación de dichos servicios profesionales totaliza 1,550.4 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la UAZ señaló que, si bien puede considerarse la falta de entrega de informes una omisión en el clausulado de los contratos de prestación de servicios, los servicios sí se realizaron, además de que se llevaron registros biométricos de asistencia de los 109 prestadores de campo, y de los restantes 81 prestadores administrativos no se realizó el control de asistencia para no vincular una relación subordinada con la UAZ.

Por lo que corresponde a las actividades de 10 contratos que están relacionadas con actividades propias de la SEDESOL y no con el Objeto del Convenio de Coordinación 411.612.33901.035/2016 y su Anexo Único, la UAZ no proporcionó información al respecto.

No obstante, con los argumentos de la UAZ no se desvirtúa el resultado, toda vez que la asistencia del personal no acredita los servicios prestados, y por tanto persiste la observación.

Además, se determinó que sólo en 108 casos los prestadores de servicios de campo presentaron el "Informe de Actividades Realizadas", en cuyo análisis se identificó que en ninguno se incluyeron datos o documentos que acrediten y sustenten que con éstos se generaron los entregables de la fase III recibidos y aceptados por la SEDESOL.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la UAZ informó que no es posible exigir controles, documentos y/o informes que vincule a la institución académica con una relación laboral; no obstante lo señalado, no se acreditó la realización de actividades vinculadas con el objeto del convenio formalizado con la SEDESOL, por lo que la observación persiste.

Adicionalmente, la UAZ informó que el 31 de agosto de 2017, el Rector de la UAZ suscribió 30 oficios circulares dirigidos a los titulares de las áreas administrativas y operativas que llevan a cabo contrataciones con entes públicos, para que den cabal cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación.

16-4-99004-02-0259-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento que garanticen que las subcontrataciones de servicios con terceros se realicen de forma oportuna y de acuerdo con la normatividad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99004-02-0259-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" fortalezca sus mecanismos de control y seguimiento para garantizar que la contratación de prestadores de servicios profesionales bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios, para cumplir

con los compromisos contraídos con las dependencias federales, se realice mediante la suscripción de contratos; que en dichos instrumentos se establezca la condición de entrega de informes de avance y de conclusión de los trabajos encomendados, y que los servicios profesionales que se establezcan sean congruentes con el objeto de los servicios contratados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-4-99004-02-0259-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 6,623,909.45 pesos (seis millones seiscientos veintitrés mil novecientos nueve pesos 45/100 M.N.), por concepto del pago de servicios improcedentes efectuados por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" (UAZ) a un prestador de servicios, en razón de que tales servicios estaban destinados para dar cumplimiento del contrato suscrito el 30 de noviembre de 2016 entre la UAZ y el prestador de servicios, no obstante la UAZ ya había entregado el producto de dichos servicios a la Secretaría de Desarrollo Social el 31 de octubre de 2016.

16-4-99004-02-0259-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 28,973.14 pesos (veintiocho mil novecientos setenta y tres pesos 14/100 M.N.) debido a que la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" no acreditó haber formalizado el contrato con un prestador de servicios profesionales mediante el cual se estableciera la justificación del pago referido.

16-4-99004-02-0259-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto total de 21,750,652.03 pesos (veintiún millones setecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y dos pesos 03/100 M.N.) debido a que la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas" no acreditó que las actividades y labores realizadas por 108 prestadores de servicios profesionales comisionados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social contribuyeron a la prestación de servicios que la Universidad proporcionó a la secretaría al amparo del convenio de coordinación núm. 411.612.33901.035/2016 que amparó la prestación del servicio de integrar la información de los programas sociales estatales al Sistema de Información Social Integral.

12. Por lo que corresponde al gasto seleccionado de la partida presupuestal 33903 "Servicios integrales" por 95,536.5 miles de pesos, se identificó que se realizaron pagos a cuatro prestadores de servicio al amparo de cuatro contratos, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS SELECCIONADOS PARA LA REVISIÓN DE LA PARTIDA 33903
(Miles de pesos)

Núm. de Contrato / Convenio	Prestadores de servicios	Objeto del contrato	Vigencia del contrato / convenio	Importe total del contrato	Importe Pagado
Contrato núm. 411.413.33903.278/2015	Prestador de servicios 1	Centro de contacto para la Secretaría de Desarrollo Social.	Del 1/01/16 al 31/12/16.	Mínimo 20,972.1 Máximo 52,424.4	45,455.0
Contrato núm. 411.400.33903.38201.39301.003/2016	Prestador de servicios 2	Servicio integral de administración y ejecución para la	Del 12/02/16 al 31/12/16.	Mínima 13,500.0 Máxima 33,750.0	17,738.6
Contrato núm. 411.400.33903.38201.38301.004/2016	Prestador de servicios 3	organización, logística y diseño de actividades interinstitucionales en los que participa la secretaría para el ejercicio fiscal 2016.	Del 12/02/16 al 31/12/16.	Mínimo 9,000.0 Máximo 25,500.0	14,420.7
Contrato núm. 411.400.33903.38201.38301.005/2016	Prestador de servicios 4		Del 12/02/16 al 31/12/16.	Mínima 7,000.0 Máxima 18,750.0	17,922.2
Total revisado partida 33903					95,536.5

FUENTE: Contratos formalizados, Cuentas por liquidar certificadas y expedientes de los procedimientos de adjudicación.

Respecto del monto ejercido de 45,455.0 miles de pesos, se constató que el pago se realizó al prestador de servicios 1 (servicio de atención telefónica, correos y mensajes telefónicos SMS otorgado para atender las demandas sociales de la ciudadanía y de los diferentes órganos desconcentrados sobre los proyectos y planes sociales con los que cuenta la SEDESOL), mediante 12 facturas que contienen la firma de aceptación de las 496,416 horas de servicios registrados en las estaciones de trabajo del centro de contacto en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, consistentes en la atención de llamadas de entrada/salida, redes sociales y chat, según consta en los reportes que presentó el prestador de servicios a la SEDESOL, de conformidad con el contrato.

También se constató que durante el ejercicio 2016, la SEDESOL realizó y participó en 47 eventos interinstitucionales en los cuales erogó recursos por servicio de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de los eventos por un total de 50,081.5 miles de pesos, de los cuales 6 fueron atendidos por el prestador de servicios 2, por 17,738.6 miles de pesos; 33, por el prestador de servicios 3 por 14,420.7 miles de pesos, y los restantes 8, por el prestador de servicios 4 por 17,922.2 miles de pesos; al respecto, se constató que los soportes documentales de las 49 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) contienen los testigos fotográficos del evento, así como la firma del servidor público de la SEDESOL encargado de supervisar, verificar y aceptar los servicios.

Sin embargo, se identificó que en las CLC con folios 32093 y 32095, con las cuales se realizó el pago al prestador de servicios 3 por 213.5 y 264.3 miles de pesos, respectivamente, por servicios de audio y café para los eventos de la cuarta sesión ordinaria y tercera sesión extraordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, contienen el costo del

servicio de audio por el rango de participantes de 201 a 500 de 133.6 miles de pesos, cuando de acuerdo con las fichas de solicitud del servicio, el número de participantes para dichos eventos fue de 200 y 100 participantes para cada evento, por lo que se debió considerar el rango de 50 a 200 participantes establecido en la propuesta económica presentada por el prestador de servicios, cuyo costo es de 100.2 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS PAGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS 3 NO SOLICITADOS
(miles de pesos)

Ficha de solicitud del servicio Servicio	Núm. de personas	Recepción de los servicios Concepto	Rango de los servicios		CLC		Rango a aplicar Rango de participantes	Costo (b)	Diferencia (c)=(a)-(b)
			Rango de participantes	Costo (a)	Núm.	Importe			
Cuarta sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.	200	Audio	201 a 500	133.6			50 a 200	100.2	33.4
Servicio de café sencillo		79.9		32093	213.5				
Tercera sesión extraordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.	100	Audio	201 a 500	133.6			50 a 200	100.2	33.4
Servicio de café sencillo		130.7		32095	264.3				
Total									66.8

FUENTE: Cuentas por liquidar certificadas, fichas de solicitud del servicio y propuesta económica del prestador de servicios.

De lo anterior se desprende que se efectuaron pagos de más al prestador de servicios 3 por un importe de 66.8 miles de pesos, ya que el precio que se debió aplicar al servicio de audio en ambos servicios era el correspondiente al rango de participantes de 50 a 200 de 100.2 miles de pesos, en lugar del de 201 a 500 de 133.6 miles de pesos.

En respuesta de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada acreditó que por medio de la Coordinación General de la Oficialía Mayor, el 1 de septiembre de 2017, se instruyó al administrador de los contratos referidos, validar y verificar que los servicios consignados en las solicitudes de los mismos sean congruentes y efectivamente prestados, con el fin de llevar una vigilancia de los recursos que se erogan por la Secretaría de Desarrollo Social por dicho concepto, cumpliendo con los principios de eficiencia y eficacia presupuestal dentro de la normatividad vigente aplicable.

Respecto de los pagos de más al prestador de servicios 3 por un importe de 66.8 miles de pesos, únicamente se proporcionó la Atenta Nota de fecha 16 de agosto de 2016, suscrita por el entonces Coordinador General en la Oficialía Mayor, con la cual señaló que la asistencia a los eventos fue superior que la solicitada; no obstante, no lo acreditó con las listas de asistencia u otro control establecido para controlar la asistencia a los eventos, Por lo expuesto, se considera que esta parte de la observación no se atiende.

16-0-20100-02-0259-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 66,787.00 pesos (sesenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago de dos servicios de audio en los eventos en los que participa la Secretaría de Desarrollo Social a un costo mayor respecto del rango de participantes

solicitados por 33,393.50 pesos (treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.) cada evento, derivados del Contrato núm. 411.400.33903.38201.38301.004/2016.

13. Con la revisión de la partida presupuestal 36101 "Difusión de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se verificó que se erogaron 65,400.0 miles de pesos correspondientes a los servicios de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales que un prestador de servicios proporcionó durante el ejercicio 2016 mediante spots transmitidos en dos canales nacionales, así como por medio de impresiones y videos publicados en la página Web del prestador de servicios.

Al respecto, se comprobó que el pago se realizó al amparo de 3 facturas que contienen firmas de aceptación del servidor público facultado de la Dirección de Difusión de la Unidad de la Oficina de la Secretaría de Comunicación Social de la SEDESOL; además, se constató que en las cuentas por liquidar certificadas correspondientes se integraron los documentos que acreditan que el servicio se devengó, consistentes en las bitácoras de transmisión de los 1,411 spots de 20 segundos y 499 spots de 30 segundos para la difusión de la campaña "Acciones Sociales, Versión Derechos Sociales Primera Fase"; de los 711 spots de 30 segundos para la difusión de la campaña "Acciones Sociales, Versión Cruzada Nacional", así como las impresiones de los formatos: Layer; Full Banner; Takeover, y Preroll Video en la página Web del prestador de servicios, en cumplimiento de la normativa.

14. Se constató que la Secretaría de Desarrollo Social registró contablemente las erogaciones revisadas conforme a los capítulos III y V del Manual de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el análisis de las pólizas contables emitidas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), las cuales afectaron las cuentas contables correspondientes a los tipos de gasto afectados, en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 30,674.1 miles de pesos, de los cuales 5.7 miles de pesos fueron operados y 30,668.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 7 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la contratación de servicios para comprobar que los recursos se adjudicaron, ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de

Desarrollo Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Se determinaron deficiencias en la asignación y pago de los servicios de arrendamiento de vehículos terrestres, toda vez que se identificaron asignaciones tardías entre 3 y 42 días de 91 vehículos a los usuarios finales; no se aplicaron las deductivas de 1,546.8 miles de pesos por incumplimiento parcial por la entrega a destiempo de 4 a 20 días de 510 vehículos arrendados, ni se aplicó la pena convencional por 232.1 miles de pesos; además, se pagaron servicios de 73 vehículos con tarifas superiores por 419.1 miles de pesos respecto de las pactadas en el Contrato Abierto Plurianual.

La Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (UAZ) subcontrató la prestación de servicios por 6,623.9 miles de pesos de manera posterior (30 días naturales) a que ésta entregara dichos servicios a la SEDESOL.

Además, de los 190 prestadores de servicios profesionales contratados bajo el régimen de Honorarios Asimilados a Salarios por la UAZ, se efectuaron pagos a 108 prestadores de servicios por 21,750.7 miles de pesos sin acreditar que los servicios prestados por éstos contribuyeron a dar cumplimiento al convenio de coordinación suscrito con SEDESOL, y de un prestador de servicios que recibió pagos por 29.0 miles de pesos no se acreditó que se contó con el contrato correspondiente.

Con respecto a los servicios de administración y ejecución para la organización, logística y diseño de los eventos interinstitucionales de la SEDESOL, se efectuaron pagos de más al prestador de servicios por 66.8 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Esperanza Arely Fragoso Gómez

C.P. Alfonso García Fernández

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las partidas objeto de revisión, se encuentran autorizados, actualizados y difundidos conforme a las funciones y atribuciones contenidas en el Reglamento Interior de la dependencia y de acuerdo con la estructura orgánica vigente.
2. Comprobar que las cifras del presupuesto original, modificado y ejercido en las partidas presupuestales objeto de revisión reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2016 de la SEDESOL coinciden con las reflejadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016; que la asignación original cuenta con la autorización y

calendarización correspondiente, y que el calendario de presupuesto se publicó en el Diario Oficial de la Federación por unidad responsable.

3. Comprobar que los movimientos presupuestarios que afectaron las operaciones de las partidas presupuestales objeto de revisión se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria correspondientes, y que éstos se tramitaron y autorizaron conforme a la normativa en la materia.
4. Verificar que las cuentas por liquidar certificadas se elaboraron y registraron conforme a la normativa en la materia, y que en el caso de las partidas de gasto objeto de revisión, se respaldaron en la documentación comprobatoria original respectiva. Asimismo, de existir compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre de 2016 confirmar el cumplimiento de la normativa y comprobar que los recursos que no se devengaron al término del ejercicio se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación.
5. Constatar la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS); que éste contó con su Manual de Integración y Funcionamiento, autorizado y vigente en 2016, y que dicho comité aprobó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2016.
6. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación aplicados para la contratación de servicios con cargo en las partidas objeto de revisión, se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa y, en su caso, que el CAAS dictaminó su procedencia y se contó con los documentos generados en cada procedimiento.
7. Verificar que los contratos y convenios formalizados por la SEDESOL se ajustaron, en su contenido, a la normativa.
8. Comprobar que las entregas de los servicios se realizaron de acuerdo con las condiciones establecidas en los contratos y convenios, y que en caso de entregas extemporáneas, se aplicaron las penas convencionales respectivas. Asimismo, verificar que las modificaciones a dichos contratos fueron justificadas.
9. Verificar que la SEDESOL pagó los servicios contratados de acuerdo con lo estipulado en los contratos o convenios correspondientes.
10. Verificar que se efectuaron los registros contables de las erogaciones revisadas conforme a la normativa y de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Realizar visitas domiciliarias a los prestadores de servicios para verificar la autenticidad de las operaciones reportadas por la SEDESOL.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Materiales, adscritas a la Secretaría de Desarrollo Social.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. Segundo; 24, Frac. II; 32; 53; 54; y 62.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 65, frac. II y III; 66, frac. I, II y III; y 107, frac. I.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 22, Frac. VI, Inc. C; 40, Par. segundo; 41, penúltimo Par.; 42, último Par.; 45 frac. VIII, XVI y XXI; y 52, Par. Penúltimo.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 47 y 57.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Actividad 4.2.6.1.4.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet: Art. Único, Núm. 19.

Acuerdo por el que se emitió el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010: Núms.1 y 2.

Contrato Abierto Plurianual núm. 411.213.212.211.215.32502.32503.32505.273BIS/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015: Cláusulas Tercera, Séptima y Décima Séptima, y numerales 2, 2.1.8, 8 y 13 del Anexo Técnico.

Contrato 411.412.33801.275/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, Inciso I.6, y Anexo Técnico, numerales 3 y 24.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.